
ORDENANZA N° 2583/23

Visto:

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo Municipal N° 4101-15.864-0-2023 mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 1/2023, cuyo objeto es la contratación de una empresa Idónea que provea Oxígeno Medicinal a granel y en Tubos con destino al Hospital Municipal San Andrés, conforme los términos del Decreto Municipal N° 0667 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 17 de febrero de 2023, que dispone el correspondiente llamado a Licitación (Fojas 20/21); y

Considerando:

Que en el artículo 2° del mencionado acto administrativo, se dispuso la aprobación del correspondiente pliego de bases y condiciones, fijándose en el mismo artículo como fecha y horario para la apertura de propuestas el día 14 de marzo de 2023 a la hora 09:00.(Fs.20)

Que en cumplimiento a la legislación vigente, se realizó la publicación del edicto correspondiente del Llamado a Licitación, en dos ocasiones en el periódico zonal “Diario Actualidad de Mercedes en las ediciones de los días 23 de febrero y 1° de marzo del año en curso .Páginas 5 en ambos casos (Fojas 27 / 29/30) ,En una ocasión en el Periódico Local La Libertad edición del día 8 de marzo del año en curso –página 20(Fojas 32) , y en dos ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, ediciones de los días 1 y 2 de marzo de 2023 páginas 112 y 124 respectivamente (Fojas 28 y31) y en una ocasión en el periódico local Noticias Gilenses (Edición del día martes 28 de febrero de 2023 (Fojas 33)

Que conforme se encontraba previsto en la fecha y horario indicado se realizó el acta de apertura de propuestas, registrándose lo actuado en el Acta N° 3 de Licitación Pública (Fs.34)

Que, surge del Acta que la única propuesta presentada es la que corresponde a AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.; quien ha cumplido con la presentación de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones sin ser pasible de observaciones en el acto de apertura.

Que la oferta consiste en un Importe estimado mensual de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil Quinientos Cuarenta y Nueve (\$ 3.420.549) cuyo detalle obra en el Formulario de Propuesta de la Firma mencionada y que corresponde a la Licitación motivo del presente (Fs.55 del Expediente citado).

Que la señora Directora Administrativa del Hospital San Andrés en forma conjunta con el señor Jefe de Compas de la Municipalidad, han dictaminado de manera favorable con relación a la única oferta presentada (Fojas 62) , indicando que la misma

satisface las necesidades respecto de la provisión de Oxígeno Medicinal a granel y en Tubos para el referido Nosocomio y resulta evidentemente conveniente.

Que han intervenido además en las actuaciones del mentado expediente, la señora Contadora Municipal Interina con dictamen favorable a la prosecución de las actuaciones del referido expediente.

Que, la Ley Orgánica Municipal prevé en su artículo 155, que, para el caso de existir un solo oferente en la licitación, se podrá resolver su aceptación, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que, similar norma contiene el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Que debe tenerse en cuenta la conveniencia de la única propuesta, como también que se trata de la cobertura de un servicio público esencial como la salud, circunstancia que exige actuar con la premura y diligencia del caso, para evitar la posibilidad de quedar privado nuestro Hospital Municipal del servicio de oxígeno medicinal,

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. con domicilio real en calle Gerónimo Segundo Agüero N° 2830-Torre 3-Piso 2º de la ciudad de Munro y Domicilio Legal en calle Uruguay N° 1037 -7º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos de la Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 1/2023, cuyo objeto es la provisión de Oxígeno Medicinal a granel y en tubos para gas comprimido medicinal en el Hospital Municipal San Andrés, conforme la propuesta presentada como consecuencia del llamado a dicha licitación, en virtud de ser la única oferta registrada, considerándose la misma de evidente conveniencia a los intereses municipales.

Artículo 2º: Registrar, Publicar, Comunicar y oportunamente archivar.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 30 de marzo de 2023.-